ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 623 de 2025
CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y FACSA INGENIERÍA S.A.S

CONTRATO:	623 DE 2025
CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FACSA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.612.274-2
SUPERVISOR:	JUAN DIEGO LONDOÑO TORO
OBJETO:	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A OPUS MÓDULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE PARA INDEPORTES ANTIOQUIA.
ALCANCE DEL OBJETO:	EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ PROVEER LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA (1) LICENCIA MODULO1 PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL SOFTWARE OPUS POR DOS (2) AÑOS, QUE PERMITA SEGUIR REALIZANDO EL COSTEO Y PROGRAMACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($13.109.040) IVA INCLUIDO
VALOR ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($13.109.040) IVA INCLUIDO
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	N/A
FECHA DE INICIO:	15/12/2025
FECHA DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2025

Entre los suscritos **JULIANA BERMÚDEZ HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.260.059, expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establecimiento público del orden departamental creado mediante la Ordenanza 8E del 1º de marzo de 1996, que en adelante se llamará **INDEPORTES ANTIOQUIA**, nombrada mediante la resolución No. S2020000030 del 14 de enero de 2020, posesionada mediante Acta No. 068 del 14 de enero de 2020, y quien actúa en calidad de Ordenadora del Gasto delegada en materia contractual en virtud de lo establecido en el artículo primero de la resolución No. S 2024000384 del 2 de mayo de 2024, expedida por el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, la cual establece delegación para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos/convenios, **JUAN DIEGO LONDOÑO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.265.476 actuando en calidad de Supervisor del Contrato, y **GLORIA PATRICIA TOBÓN FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.878.181, actuando en calidad de Representante Legal de **FACSA INGENIERÍA S.A.S**.. identificada con NIT. 900.612.274-2 que en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato 623 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El contrato se suscribió el 11 de diciembre de 2025, por un valor de TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($13.109.040) IVA INCLUIDO.

2. El plazo del presente contrato fue de quince (15) días, contados desde el inicio del contrato en SECOP II, sin exceder el 15 de diciembre de 2025.,

3. El contratista, para avalar el cumplimiento del contrato, aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL			
No. De Póliza	M100285306			
Cobertura	**Cumplimiento**			
Fecha de Expedición	11/12/2025			
Vigencia	Desde	11/12/2025	hasta	15/12//2028
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A			
No. De Póliza	M100285306			
Cobertura	**Prestaciones Sociales**			
Fecha de Expedición	11/12/2025			
Vigencia	Desde	11/12/2025	hasta	15/12//2028
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A			
No. De Póliza	M100285306			
Cobertura	**Calidad del Servicio**			
Fecha de Expedición	11/12/2025			
Vigencia	Desde	11/12/2025	hasta	15/12/2026

4. El día 15 de diciembre de 2025, se dio inicio al contrato en la plataforma SECOP II.

5. Los siguientes son los informes presentados por el contratista al ejecutar los recursos del contrato, mediante los cuales se detallan los servicios ejecutados y presentan las respectivas facturas. Los informes se encuentran como anexos de los radicados relacionados:

Informe con Radicado No.	Fecha
202502010685	15/12/2025

6. A continuación, se relacionan los pagos que se realizaron al contratista durante la ejecución del contrato, así como los documentos soporte de los mismos:

Cuenta de cobro y/o Factura	No. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
FEDV 212	157562	23/12/2025	$13.109.040
		TOTAL	$13.109.040

7. El supervisor del contrato manifiesta que el contratista, cumplió con el objeto y obligaciones del contrato, según consta en los informes de supervisión generados y el acta de entrega y recibo final a entera satisfacción que a continuación se relacionan:

INFORME DE SUPERVISIÓN		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
RADICADO No.	**FECHA**	**RADICADO No.**	**FECHA**
202501017058	19/12/2025	202501017058	19/12/2025

8. Las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del contrato celebrado y que se pretende liquidar y que, la función de verificación del cumplimiento del contratista respecto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, fue efectuada por el Supervisor del contrato.

9. El supervisor certifica que durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o aplicación de la cláusula penal.

10. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del contrato.

11. El Supervisor del contrato CERTIFICA que el objeto del contrato y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que el contratista cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros, Técnicos y de aportes al sistema de seguridad social (SSS), durante la vigencia del contrato. Además, certifica que, en vista el cumplimiento, se hace necesario proceder a liquidar el contrato para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo con los documentos entregados por el Contratista y aprobados por el Supervisor del Contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el CONTRATO 623 DE 2025 en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el contrato en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del contrato	$13.109.040
Valor pagado	$13.109.040
Valor ejecutado	$13.109.040
Valor no ejecutado	$0
Valor a Liberar	$0
Valor pendiente de pago	$0

TERCERO: Los contratos suscritos por FACSA INGENIERÍA S.A.S para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente contrato, serán objeto de liquidación entre FACSA INGENIERÍA S.A.S y sus contratistas, por lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

CUARTO: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

QUINTO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

SEXTO: El supervisor del contrato declara que FACSA INGENIERÍA S.A.S ha cumplido con las obligaciones del Sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SEPTIMA: Hacen parte de la presente acta la factura, los informes presentados por FACSA INGENIERÍA S.A.S., la constancia de pago al sistema de seguridad social y los informes presentados por el supervisor del contrato.

OCTAVA: Por lo anteriormente acordado**,** las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín, 23 de septiembre de 2026.

GLORIA PATRICIA TOBÓN FLOREZ
Representante Legal
FACSA INGENIERÍA S.A.S
NIT. 900.612.274-2
El Contratista

JUAN DIEGO LONDOÑO TORO
El Supervisor

JULIANA BERMUDEZ HENAO
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Diego Londoño Toro – Técnico Administrativo Oficina de Sistemas		14/09/2026
Revisó	Juliana Bermúdez – jefe de Oficina de Sistemas		14/09/2026
Revisó	Julián Esteban Arbeláez Zapata- Contratista Profesional Universitario- Subgerencia Administrativa y Financiera. Rol financiero.		17/09/2026
Revisó	Natalia Andrea Arbeláez Pérez- Abogada Contratista- Oficina de Sistemas		21/09/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez- Jefe Oficina Asesora Jurídica		23/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			